



ORDENANZA FISCAL Nº 46 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO.-

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. Introducción

ARTÍCULO 2. Número de Plazas

ARTÍCULO 3. Solicitantes de Plaza en Campamentos Urbanos de Verano

ARTÍCULO 4. Solicitudes y Documentación

ARTÍCULO 5. Lugar de Presentación

ARTÍCULO 6. Plazo de presentación y publicación.

ARTÍCULO 7. Selección de Solicitantes

ARTÍCULO 8. Precios Públicos de los Campamentos Urbanos

ARTÍCULO 9. Bonificaciones

ARTÍCULO 10. Lista de Reserva

ARTÍCULO 11. Obligaciones de los Seleccionados

ARTÍCULO 12. Bajas o Renuncias de los Adjudicatarios

ARTÍCULO 13. Devolución de Ingresos

ARTÍCULO 14. Tratamiento de Datos

ANEXO I. Solicitud de Plaza en Campamento Urbano de Verano

ARTÍCULO 15. Baremo para la Bonificación de Plaza en Campamento de Verano



BASES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS URBANOS VERANO

ARTÍCULO 1. Introducción

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de plazas para participan en los Campamentos de Verano, a desarrollar en el municipio de Huétor Tájar, ubicados en Parque Medioambiental Cero Beylar, para menores entre 4 y 14 años, con el fin de ofertar a los menores una alternativa de ocio, y a los padres y madres que desarrollan actividad laboral la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral. Y para jóvenes de 14 años en adelante orientados a ofertar alternativa de ocio y en su caso formación y práctica de lengua extranjera.

ARTÍCULO 2. Número de Plazas

El número máximo de plazas ofertadas mensualmente será de 60 usuarios/as.

Se podrá suspender el desarrollo de alguno de los campamentos en el supuesto de que no se soliciten más de un 50% de las plazas ofertadas.

ARTÍCULO 3. Solicitantes de Plaza en Campamentos de Verano

Podrán solicitar plaza en campamento el padre, madre, tutor o personas que ostenten la guarda y custodia del menor en edades comprendidas entre los 4 y los 14 años y padres, madres o joven si es mayor de edad para mayores de 14 años a menores de 30.

ARTÍCULO 4. Solicitudes y Documentación

Los interesados deberán presentar su solicitud de plaza en el Campamento de Verano, adjuntando la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud de plaza y ficha del menor según modelos anexos, suscritos por el interesado o por quien ostente la representación legal, debidamente autenticada.

b) Datos referidos a Residencia y/o Convivencia en el domicilio, mediante el acceso a los datos del Padrón Municipal de Habitantes.

c) Fotocopia del DNI/NIF en vigor del solicitante y del representante legal del niño que haya suscrito la solicitud de participación.

d) Tarjeta sanitaria del solicitante y beneficiario.

e) Certificado médico de enfermedades, alergias y posologías.

** En caso de solicitud de bonificación además deberá, en su caso y dependiendo del tipo de bonificación a solicitar, aportar los siguientes documentos:

- El libro de familia.
- Certificado de empadronamiento.

ARTÍCULO 5. Lugar de Presentación

Las solicitudes de plazas en Campamentos de Verano se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Tájar en horario de atención al público, así como, en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ARTÍCULO 6. Plazo de Presentación y Publicación

El plazo de inscripción para campamentos de menores será desde la última semana de abril hasta 5 días hábiles antes del inicio contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la presente Convocatoria. Para el resto de campamentos que se organicen se estará a lo establecido en la correspondiente convocatoria.

En el supuesto de no estar cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas por campamento se podrán valorar las solicitudes presentadas fuera de plazo.

ARTÍCULO 7. Selección de Solicitantes

Por orden de solicitud hasta cubrir el 100% de las plazas ofertadas.

ARTÍCULO 8. Pécios Públicos de los Campamentos

Para campamentos de menores de entre 4 a 14 años.

Con carácter general 160€/ por turno semanal.

Para el resto de campamentos 160€/ por turno semanal y la actividad formativa lingüística complementaria al ser contratada externamente se repercutirá en cada usuario asistente hasta cubrir el coste de la misma entre los usuarios asistentes.

ARTÍCULO 9. Bonificaciones

La comisión Técnica Evaluadora y de Seguimiento aplicará el baremo recogido en el Anexo III, y así como la bonificación que pudiera corresponderle a cada uno de los solicitantes de plazas.

ARTÍCULO 10. Lista de Reserva

Cada campamento urbano contará con una lista de reserva para cubrir posibles bajas.

ARTÍCULO 11. Obligaciones de los Seleccionados

Los solicitantes seleccionados deberán efectuar el ingreso del precio público que se determine para cada plaza en Campamento en la siguiente cuenta **BMN IBAN ES 31 0487 3074 6020 0004 0608** con anterioridad a presentar el resguardo de solicitud comprobando la disponibilidad de plazas libres para el turno seleccionado por el propio usuario, entregando el resguardo de dicho ingreso en el Ayuntamiento de Huétor Tájor.

Debiendo figurar en el comprobante los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del participante (niño/niña).
- Turno seleccionado.
- Precio público fijado por la resolución de concesión.

En caso de que no se complete turno y se suspenda la realización el Ayuntamiento vendrá obligado a devolver el importe íntegro del precio abonado en el número de cuenta que designe el solicitante.

ARTÍCULO 12. Bajas o Renuncias de los Adjudicatarios

Los adjudicatarios que por cualquier causa no pueden hacer uso de la Plaza en el Campamento Urbano en la fecha solicitada deberán presentar su renuncia por escrito en el Registro General del Ayuntamiento o en los correspondientes Registros de la Tenencias de Alcaldía.

Causarán baja en los Campamentos aquellos menores que sin devolución del precio público:

- No asistan a la actividad, sin prestar justificación.
- Incumplan las normas del campamento.



ARTÍCULO 13. Devolución de Ingresos

Cuando por causa justificada y no imputable al menor seleccionado, éste no pueda hacer uso de la plaza asignada, y que haya realizado el ingreso, se procederá a la devolución del importe correspondiente, previa solicitud.

ARTÍCULO 14. Tratamiento de Datos

Los datos personales recogidos en el impreso de inscripción serán comunicados a las empresas ejecutoras de las actividades con la única y exclusiva finalidad de su ejecución, sin que puedan ser utilizados para otros usos.

Durante el desarrollo de las actividades se podrán realizar por las empresas ejecutoras fotografías de los participantes con el único objeto de ilustrar las memorias y/o utilizarlas por el Ayuntamiento de Huétor Tájar con fines publicitarios sin ánimo de lucro.

Los anuncios publicados en las diferentes fases contendrán los datos personales siguientes: nombre y apellidos del participante solicitante y campamento.

ANEXO I. Solicitud de Plaza en Campamento de Verano

ARTÍCULO 15. Baremo para la Bonificación de Plaza en Campamento de Verano

Para la bonificación de plazas es preceptiva la aplicación del presente baremo en orden a asignar la prioridad correspondiente a las solicitudes presentadas, según los siguientes criterios de valoración:

PRIMERO. Criterios

- Por 2º hermano se aplicará un descuento del 30 euros.
- Por empadronamiento en Huétor Tájar mínimo un año se aplicará un descuento de 20 euros.

*** Siendo acumulables las bonificaciones.